ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
PRESUPUESTO OFICIAL	**SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000) IVA Incluido. – MONTO AGOTABLE**
OBJETO DEL CONTRATO	**"AGR-01 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**
PLAZO DE EJECUCION	**90 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**
DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO**
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1.- MARCO GENERAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO, tiene como propósito apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarias, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Así mismo, de conformidad con el DECRETO MUNICIPAL 425 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ" la SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO dentro de sus funciones esenciales está "Dirigir y coordinar las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales, promoviendo y liderando las políticas para el conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de desastres en el municipio de Ibagué" así mismo, "coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo, en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD" por consiguiente también se establecen funciones comunes dentro de su nivel jerárquico dentro de las que se encuentran "dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación municipal (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requieren la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.

De conformidad con lo establecido en el ACUERDO MUNICIPAL Nº 0007 DE 16 DE JUNIO DE 2020, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo " IBAGUÉ VIBRA 2020-2023", en su dimensión AMBIENTAL – GESTIÓN DEL RIESGO, se establece como objetivo implementar estrategias para mitigar la gran cantidad de amenazas naturales que se ciernen sobre el Municipio de Ibagué, especialmente sísmicas, inundaciones, avalanchas, incendios, que generan importantes amenazas que deben atenderse de manera inmediata una vez se presente la emergencia.

Que el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", se encuentra viabilizado y registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión Municipal con el CÓDIGO DE VIABILIDAD BPIN 2020730010060 cuyo estado es REGISTRADO Y ACTUALIZADO para la vigencia 2023.

Para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ VIBRA 2020 - 2023", el cual contiene las diferentes Dimensiones, Sectores, Programa, subprogramas y Metas, que soportan los rubros de inversión, por medio de los cuales se hace posible la consecución de los fines propios de la entidad; con lo cual se entiende viabilizado para adelantar el presente proceso de selección
DIMENSIÓN III. Ibagué Ambiental Y Ecosistémica
SECTOR 1. Ambiente Y Gestión Del Riesgo
PROGRAMA 5. Prevención y Atención de Desastres y Emergencias
SUBPROGRAMA 1. Fortalecimiento del conocimiento en Gestión del Riesgo.
SUBPROGRAMA 2. Reducción del Riesgo y Desastres del municipio.
SUBPROGRAMA 3. Manejo de emergencias y desastres en el municipio.
PROYECTO: Fortalecimiento del conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres del municipio de Ibagué.

En cumplimiento de metas, conforme a lo contemplado en el Subprograma Reducción del Riesgo de Desastres del Municipio y lo detallado en la MGA producto y actividades encaminadas al cumplimiento de las metas y actividades del plan de desarrollo la cuales son:

• PRODUCTO 1.1: Servicio de atención a emergencias y desastres.
• ACTIVIDAD 1.1.4: Atender y coordinar la atención de eventos de emergencia en el Municipio de Ibagué.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política de Colombia, para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los limites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

La gestión del riesgo basada en procesos se introduce bajo la consideración dada por las tendencias modernas de gestión, en que un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso, el cual consiste en un conjunto de actividades interrelacionadas para generar valor, transformando insumos en productos.

El componente de procesos define el marco general de la gestión del riesgo, es el que hacer para lograr los objetivos del territorio con miras a adelantar su proceso de desarrollo en función del riesgo y así contribuir a su sostenibilidad, viabilidad como unidad territorial y logro del futuro deseado por la comunidad.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Toda problemática de riesgo a través del enfoque de procesos se realiza mediante una serie de actividades que tienen por objeto conocer el riesgo, valorarlo, tomar medidas para prevenir y mitigar situaciones de emergencia, prepararse para la eventual ocurrencia del fenómeno, adelantar las acciones para la atención, evaluar la situación una vez superada la crisis para la cuantificación de efectos, prepararse para otros posibles eventos y diseñar mecanismos para lograr un adecuado manejo del riesgo financiero entre otras actividades.

Para optimizar la planeación, ejecución y evaluación de las líneas de acción de la gestión del riesgo, se aplica el enfoque de procesos que se fundamenta en: 1) El conocimiento del riesgo, 2) la reducción del riesgo y 3) el manejo de los desastres. Dichos procesos no son independientes, por el contrario, son continuos y dependen unos de otros; por ejemplo, no se puede entender el manejo de desastres o la reducción del riesgo, sin que previamente exista una gestión del conocimiento sobre el riesgo de desastres.

La intervención del riesgo se ejecuta desde estos procesos mediante acciones, actividades y productos específicos para cada uno de ellos, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (Artículo 1º; Ley de Gestión del Riesgo, 1523 de 2012).

La gestión del riesgo a nivel municipal supone un proceso participativo que involucra a todos los actores del territorio quienes se coordinan a su vez con actores del orden nacional e incluso internacional. En este orden de ideas, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo es el conjunto coherente y ordenado de estrategias, programas y proyectos, que se formulan para orientar las actividades de conocimiento, reducción y manejo de desastres.

Al garantizar las condiciones apropiadas de seguridad frente a los riesgos existentes y disminuir la pérdida de vidas, las afectaciones en viviendas e infraestructura vital y las consecuencias sociales que se derivan de los desastres, se mantiene la calidad de vida de la población y se aumenta la sostenibilidad".

El Municipio de Ibagué, ha presentado una serie de emergencias y desastres asociadas a eventos amenazantes de origen natural, socio natural y antrópicos, de los cuales los deslizamientos y las inundaciones tiene mayor incidencia en el municipio, dichos eventos pese a ser fenómenos inherentes a procesos naturales del planeta tierra, son inducidos por el aumento de actividades como la construcción, minería y agricultura.

Se puede establecer que el Municipio de Ibagué, presenta una susceptibilidad a diversos eventos principalmente de origen geológico (movimientos masa y sismos) e hidrometerologicos (inundaciones, vendavales, lluvias torrenciales, sequias, tormentas eléctricas, entre otros), así mismo se presentan incendios estructurales, incendios forestales y sismos.

Estos eventos de emergencia interfieren en los procesos sociales e institucionales generando crisis en su respuesta, lo cual termina interfiriendo en el desarrollo Municipal a corto, mediano y largo plazo por tener que reinvertir en acciones o actividades que no fueron planificadas.

Según el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, se valoran los principales riesgos asociados a eventos amenazantes de origen natural, socio natural y antrópico que tienen incidencia en el municipio.

El área correspondiente a la cuenca del Rio Combeima, presenta escenarios críticos por la ocurrencia de fenómenos naturales como inundaciones, avalanchas, deslizamientos y represamientos, asociados al régimen hidroclimatológico, al material litológico aflorante, a las altas pendientes y a procesos de desequilibrio adicional resultado de la intervención humana. Estos fenómenos repercuten profundamente en los procesos de degradación y desequilibrio de los ecosistemas y se constituyen en uno de los mayores riesgos de perdida para la infraestructura físico y social, amenazando la captación y almacenamiento de agua potable de Ibagué (bocatomas, conducciones y tanques de asentamientos), infraestructura vial, escuelas y asentamientos en las áreas de amenaza de la cuenca (CONPES 3570).

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Así mismo la Alcaldía Municipal de Ibagué a través de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL – DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES, es la encargada de organizar acciones para la respuesta territorial ante las situaciones de emergencias y desastres.

Que en el marco de la Gestión del Riesgo definida en la Ley 1523 de 2012, indica que es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención, recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Actualmente, la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Municipio de Ibagué (Tolima), no cuenta con maquinaria pesada propia, que permita atender o disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevo riesgo de desastres en la zona urbana y rural del municipio, por lo cual tiene proyectado adelantar un proceso de selección en asocio con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la modalidad de licitación pública, y así garantizar durante la vigencia 2023 el servicio permanente de maquinaria pesada para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, y evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. El mencionado proceso se encuentra en estructuración en las secretarías ordenadoras del gasto (Agricultura y Desarrollo rural y Ambiente y Gestión del Riesgo), y el trámite precontractual de la licitación una vez sea publicado en la plataforma del SECOP II, dura aproximadamente un 45 días hábiles.

Actualmente se debe tener en cuenta que el Servicio Geológico Colombiano y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante comunicado de prensa del pasado 30 de marzo, informó el cambio del nivel de actividad del volcán Nevado del Ruiz a naranja o (ii): Erupción probable en términos de días o semanas, e instó a las entidades territoriales a tomar acciones preventivas. Adicionalmente, Parques Nacionales Naturales del MinAmbiente, mediante Resolución 068 del 31 de marzo de 2023, ordenó el cierre total y prohíbe el ingreso a visitantes y prestación de servicios turísticos en el Parque Nacional Natural Los Nevados, el cual tiene acceso desde el municipio de Ibagué.

Adicionalmente, la temporada de más lluvias registradas y la actividad constante del volcán Cerro Machín, con influencia directa en el corregimiento de Toche, del municipio de Ibagué, han ocasionado emergencias por deslizamientos, derrumbes, represamientos de cauces y la necesidad constante de prevenir nuevas situaciones de riesgo, realizando acciones de gestión del riesgo de desastres en sus procesos de manejo y reducción del riesgo, (preparación, respuesta, rehabilitación, reconstrucción).

Familias afectadas mes de abril de 2023

Fecha del Censo	Nombre Completo	Tipo de Afectación	Tipo de vivienda	Dirección	Vereda	Corregimiento
3/04/2023	NOE RODRIGUEZ ORTIZ	Deslizamiento	CASA	CURAL LA TIGRERA	CURAL	17
3/04/2023	JUAN CARLOS LOPEZ	Inundación	CASA	LA TIGRERA	CURAL	17
3/04/2023	ABERLARDO CASTILLO VALERO	Inundación	CASA	LAS PALMAS	CURAL	17
3/04/2023	ARIED HERRERA ALVAREZ	Movimiento en Masa	FINCA	FINCA LA ESPERANZA	CURAL	17

3/04/2023	ADRIANA LIZ MAHECHA VEGA	Movimiento en Masa	CASA	LA TIGRERA	CURAL	17
3/04/2023	GUILLERMO ALBA RODRIGUEZ	Inundación	CASA	LA TIGRERA CASA 35	CURAL	17
3/04/2023	CLAUDIA MARCELA LUCUMI	Deslizamiento	CASA	LA TIGRERA	CURAL	17
3/04/2023	LEONARDO SUAREZ ENCIZO	Movimiento en Masa	CASA	LA TIGRERA	CURAL	17
22/03/2023	JACQUELINE AGUIRRE RONCANCIO	Incendios Estructurales	FINCA	FINCA LA ISLANDIA	SAN SIMON	3
3/04/2023	BLANCA CIELO YATE URBANO	Deslizamiento	FINCA	FINCA NO TE VEO	SAN SIMON	3
3/04/2023	FERNEY CARRILLO HERNANDEZ	Deslizamiento	FINCA	FINCA EL COROZO	SAN SIMON	3
3/04/2023	LUIS ALFREDO OVIEDO GARCIA	Deslizamiento	FINCA	FINCA VILLA DEL RIO	SAN SIMON	3
3/04/2023	MARTHA LUCIA CARRILLO MARTINEZ	Deslizamiento	FINCA	FINCA YUCATAN	SAN SIMON	3
3/04/2023	JOHN JAIRO ZAPATA JAIMES	Inundación	CASA	LA TIGRERA CASA 41	LA TIGRERA	17
5/04/2023	JANDERSON BOHADA RICO	Deslizamiento	FINCA	CALLE 66 FINCA Y CASA No. 67	LA TIGRERA	17
3/04/2023	LUIS ALBERTO CAICEDO PEREZ	Deslizamiento	FINCA	FINCA LA ESPERANZA	MORROCHUZCO	3
3/04/2023	YESID LAVERDE BERNAL	Deslizamiento	FINCA	FINCA LA ESPERANZA	MORROCHUZCO	3
3/04/2023	QUINTILIANO ROLDAN HERNADEZ	Deslizamiento	FINCA	FINCA EL PROGRESO	MORROCHUZCO	3
3/04/2023	DIEGO EMILIO VILLAMIL DIAZ	Deslizamiento	FINCA	FINCA LA ESPERANZA	MORROCHUZCO	3
3/04/2023	ANA RUFINA CAICEDO PEREZ	Deslizamiento	FINCA	FINCA LA ESPERANZA ALTA	MORROCHUZCO	3
3/04/2023	LUZ YANET VERA PEREZ	Deslizamiento	FINCA	FINCA EL PLATANAL	MORROCHUZCO	3

Fuente: Dirección de Gestión de Riesgo y Desastres

Por lo anterior, y de manera prioritaria, se requiere llevar a cabo las acciones en materia de Gestión del Riesgo con el fin de dar respuesta de forma adecuada e inmediata a los eventos que se presenten en el municipio de Ibagué y municipios aledaños que requieran colaboración y atención de emergencias, así como la adecuación de las carreteras claves para procesos de evacuación y/o recepción de damnificados por lo cual se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

Lo anterior permite evidenciar uno de los problemas más recurrentes y es la atención inmediata de las situaciones de emergencia, para lo cual es necesario considerar el Alquiler de Maquinaria Pesada para brindar atención inmediata ante situaciones de emergencia en el Municipio de Ibagué, debido a entre otros factores, las fuertes lluvias que se vienen presentando que pueden generar fenómenos de remoción en masa que ocasionan obstrucciones de vías y acceso a las viviendas de la comunidad afectada, por ello es necesario contar al menos con dos (02) retroexcavadoras sobre llantas, teniendo en cuenta que, si en algún momento se llegan a presentar dos o más fenómenos por las lluvias, será necesario atender las dos emergencias al mismo tiempo, brindándole prioridad así a todas las emergencias.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

A. OBJETO: "AGR-01 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

B. CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
720000000 Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento.	72140000 Servicios de construcción pesada	72141700 Servicios de alquiler, o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.	72141701 Servicios de alquiler o leasing de maquinaria para construcción.

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacior-debienes-y-servicios

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

C. FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS** Condiciones: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	Modelo 2015 en adelante Potencia 76 Hp mínima Profundidad de excavación 4300mm Tracción 4x4 Capacidad de cucharon 75m3, debe contar con el documento de importación, licencia de transito expedida por la autoridad competente.
2	**EXCAVADORA SOBRE ORUGAS TIPO -200 o Similar** Condiciones: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	Modelo 2015 en adelante Potencia 130 Hp mínima Combustible: Diésel Profundidad de excavación 5500mm Capacidad mínima de balde excavador 0,90 m3 Debe contar con el documento de importación, licencia de transito expedida por la autoridad competente
3	**BULLDOZER (TRACTOR SOBRE ORUGA)** Condiciones: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	Modelo 2015 en adelante Potencia 90 Hp mínima Peso operativo: 13,000 kg máximo Ancho hoja: 2800 mm máximo. Debe contar con el documento de importación, licencia de transito expedida por la autoridad competente.
4	**COMPRESOR CON ROTO MARTILLO** Condiciones: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	Modelo 2015 en adelante Salida mínima de 185 cfm. Rango de presión mínima de 80 - 125 psi.

27

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **OBLIGACIONES EPECIFICAS:**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

1. Alquilar la maquinaria descrita en las especificaciones técnicas para prevención, mitigación y atención de emergencias en el Municipio de Ibagué en las condiciones y plazos estipulados en la ficha técnica que hace parte del presente contrato.
2. Se debe de contar como mínimo con (Dos) 2 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS O SIMILAR, disponibles para la ejecución del contrato con el fin de asistir en varios frentes de trabajo si así se requiere, de acuerdo a las emergencias presentadas en el Municipio de Ibagué.
3. Realizar visita técnica a los sitios afectados y/o emergencia, conjuntamente con la Supervisión antes de iniciar los trabajos para verificar detalladamente las actividades que se vayan a ejecutar.
4. Velar por el cumplimiento preventivo con la adecuada señalización de los sitios afectados y/o emergencia presentada.
5. Los costos correspondientes al sueldo de los conductores y operadores, alimentación, seguridad social, combustible, aceite, mantenimiento de las máquinas y todo lo requerido para su normal funcionamiento, serán asumidos por el contratista.
6. Rendir informe al supervisor del contrato de los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades realizadas, con el respectivo registro fotográfico.
7. Disponer la maquinaria a todo costo (Incluido el transporte (Camabaja), combustible, operario), en el sitio que determine la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastre para prevención, mitigación y atención de emergencias en el Municipio de Ibagué, los operarios deben de contar con el perfil idóneo para la ejecución del contrato.
8. Asumir los riesgos propios de la operación de la maquinaria puesta a disposición de la entidad, es necesario que se tenga en cuenta las normas de seguridad, además de disposiciones de carácter legal, por lo que el contratista deberá contar con equipos autorizados por los entes reguladores vigentes para mantenimientos, reparaciones, seguros obligatorios, salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones a que haya lugar.
9. Contar para la ejecución del contrato con personal idóneo para la operación de la maquinaria directamente contratado y bajo la responsabilidad del contratista.
10. Garantizar la disponibilidad inmediata de la maquinaria en los eventos de prevención, mitigación y atención de emergencias, manteniéndola en buenas condiciones para su uso, incluyendo el mantenimiento de las mismas.
11. Reemplazar la maquinaria de forma inmediata por otra de iguales características, cuando el vehículo requerido no esté en buenas y seguras condiciones de funcionamiento.
12. Mantener vigente durante el presente contrato los documentos, licencias y seguros que se requieran para el transito normal del vehículo tales como licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, certificados de emisiones de gases etc., así como equipo de carretera y los elementos necesarios para la prestación del servicio.
13. Acatar los procedimientos administrativos que determine la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo – Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del Municipio de Ibagué para la ejecución del contrato.
14. Atender oportunamente los requerimientos, reclamaciones y recomendaciones que haga la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo – Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del Municipio de Ibagué a través de los supervisores del contrato.
15. Responder por todo daño o deterioro causados en los lugares en los que se opere la maquinaria en desarrollo del contrato. Así como los daños y perjuicios que sean causados por personal del contratista o autorizados por este.
16. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
17. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y a parafiscales de estar obligado a ellos.
18. EL CONTRATISTA deberá discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado declararlo

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:**

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato.
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
7. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
8. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
9. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
10. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas
11. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad
12. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)
13. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
14. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

- **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:**

Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

1. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.
3. Formular e implementar un plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, control de plagas de las áreas de trabajo establecidas en el contrato. lo anterior aplica en el caso que en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
4. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.
5. Realizar mantenimiento y lavado de trampas de grasas en los sistemas de tratamiento de aguas residuales, cuando en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
6. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

1. Verificar que el objeto contratado se cumpla por el contratista de acuerdo con las Características y Especificaciones Técnicas Mínimas.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC destinado para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeta del contractual

E. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelara de la siguiente forma:

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué mediante el recibo de actas parciales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluyan los servicios prestados, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Para cada pago se requiere aprobación

del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), factura debidamente diligenciada, certificación bancaria de la cuenta y Numero de la cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura y sus soportes.

Nota 1. De conformidad con el Acuerdo 017 del 05 de diciembre de 2020, será descontado el dos por ciento (2.0%) del valor del contrato la tasa PRO DEPORTE Y RECREACION.

F. PLAZO:

NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO y /o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento.

G. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Dirección de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales, acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y estampillas **(2%) PROANCIANO Y (1.5%) PROCULTURA** requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación y la entrega de las estampillas en físico en la Oficina de Contratación.

H. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptacion de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptaciòn de la invitacion.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de SERVICIOS conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones descritas en el Código de Comercio.

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del** Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ escoge realizar **MÍNIMA CUANTÍA**, para la escogencia de la oferta será la de menor precio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. ESTUDIO DE PRECIOS

El Municipio de Ibagué – Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, en razón a la necesidad de CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa procedió a realizar un estudio de precios del mercado solicitando diferentes cotizaciones a empresas del sector, arrojando los siguientes precios relacionados en la siguiente tabla:

EMPRESA	DIRECCION
CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S	Calle 5ª No. 5-08 B/La Pola
ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VENTA DE MATERIALES Y EXCAVACIONES JCR	CIL 20 Sur No 14 -194 B/ Ricaurte

El valor de promedio de estas cotizaciones es el que se tomara como presupuesto para este proceso contractual.

A. Presupuesto Oficial

El presupuesto del presente porceso es **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000) IVA Incluido.**

NOTA 1: La propuesta cuya oferta económica sobrepase el **PRESUPUESTO SEGÚN ANALISIS DE LA OFERTA** en su totalidad, será rechazada.

Siendo así se discrimina el análisis comercial realizado:

5.2. FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

Se sumaron los valores de las cotizaciones recibidas y se dividió el resultado en el número de cotizaciones realizadas, considerando en el presupuesto **IVA INCLUIDO**

$V_1 + V_{2+} V_{3+} = V_P / N_C$

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VENTA DE MATERIALES Y EXCAVACIONES JCR	VALOR PROMEDIO
1	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	**HORA**	**$ 235.263,00**	**$247. 026**	**$241.144**
2	**EXCAVADORA SOBRE ORUGAS TIPO -200 o Similar** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	**HORA**	**$ 294.882,00**	**$309.638**	**$302.260**
3	**BULLDOZER (TRACTOR SOBRE ORUGA)** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	**HORA**	**$ 304.640,00**	**$319.872**	**$312.256**

4	**COMPRESOR CON ROTO MARTILLO** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	**HORA**	**$ 235.858,00**	**$250.019**	**$242.938**

La Alcaldía de Ibagué – Secretaria de ambiente y Gestión del Riesgo proyecta "AGR-01 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" de acuerdo al presupuesto oficial de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000) IVA Incluido.**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, El Municipio de Ibagué debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. El Municipio de Ibagué debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.1 OFERTA ECONOMICA (Formato No. 10)

Es requisito para la acreditación de esta exigencia la presentación con la oferta del documento en el cual se establezca la propuesta económica ofertada.

La propuesta no podrá ser superior a el presupuesto oficial SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000) IVA Incluido. lo cual deberá diligenciar el Formato No. 10 de la invitación a contratar (Oferta Económica) cumpliendo con cada uno de los aspectos contenidos en ellas.

OFERTA ECONOMICA					
ITEM	**DESCRIPCCION: ALQUILER DE MAQUINARIA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	KIT DE HERRAJES Y MATERIALES				
1	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS** - Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	Hora	1		
2	**EXCAVADORA SOBRE ORUGAS TIPO -200 o Similar** - Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	Hora	**1**		

3	**BULLDOZER (TRACTOR SOBRE ORUGA)** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	Hora	**1**		
4	**COMPRESOR CON ROTO MARTILLO** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	Hora	**1**		
COSTO TOTAL					

6.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

6.2.1 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

El proponente demostrara su experiencia como requisito habilitante, de la siguiente manera:

Se requiere que el proponente acredite experiencia habilitante en UN (1) contrato realizado con una entidad pública, el cual deberá estar suscrito, ejecutado, terminado y liquidado. El objeto del contrato que pretenda hacer valer deberá contener un objeto igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

NOTA 1: Se entiende por objeto igual o similar al objeto del presente proceso de selección, de manera enunciativa, las actividades relacionadas con: **ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA**

Para validar la experiencia del contrato deberá presentar copia del contrato con las respectiva, acta de liquidación de recibo final, que cumplan los siguientes requisitos:

- Las certificaciones deberán ser expedidas por quien tenga la competencia para hacerlo.
- Que la sumatoria del contrato aportado presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Que los Contratos se encuentre: celebrados y en ejecución o celebrado terminado y/o liquidados.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su conversión a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- Cuando exista diferencia entre la información reportada y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la invitación pública.

Solamente serán admitidas las certificaciones, actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas.

No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas

aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta la experiencia que se pretenda acreditar con convenios o contratos interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución del servicio.

El valor del contrato con el que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2023.

En la certificación deberá especificarse lo siguiente:
• El objeto
• El valor
• Fecha de inicio.
• Periodo de ejecución o fecha de terminación, para los dos casos, el proponente deberá indicar en el acta o adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato que el oferente aporte.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que designe a los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de entrega se desarrollarán en el municipio de Ibagué (zona urbana y rural) – Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

8. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Gestion del Riesgo y Atencion de Desastres, HUMBERTO ORJUELA, Director de Gestion del Riesgo, adscrito a la Secretaria de Ambiente y Gestion del Riesgo o quien haga sus veces, designado por el Ordenador del Gasto.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad en los presentes estudios, por la cuantía del contrato, la naturaleza del servicio a prestar requiere de la realización de un análisis del riesgo con el fin de no entorpecer el cumplimiento de metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ Vibra", dado que el contratista que sea seleccionado para la ejecución y actividades acordes a los requerimientos de la Secretaría de Ambiente y Gestion del Riesgo, se le exigirá además de los requisitos mínimos que exige el Decreto reglamentario 1082 de 2015, para la contratación estatal, como es la experiencia o idoneidad, unas garantías de acuerdo al siguiente análisis:

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio tipifica los siguientes riesgos involucrados en la contratación, con el fin de que en el curso del proceso se estimen cualitativa y cuantitativamente así como la probabilidad de impacto y señalen el sujeto contractual que soportará total o parcialmente la ocurrencia de circunstancias previstas en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Respecto de estos riesgos, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse en la oportunidad que tienen para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, La presentación de las ofertas implica la aceptación de los proponentes de los riesgos estimados cuantificados cualificados y asignados en el pliego de condiciones por la entidad.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

El perjuicio que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado.

9.1 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD CONTRATANTE.

De conformidad con el inciso 1 del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se determina que en la presente contratación no se vislumbran riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato por parte del contratista solo en lo referente al incumplimiento en el pago.

9.2 MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	**5**

IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

	CATEGORÍA	VALOR ACION	INSIGINIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	**RARO** (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	Calificación Total.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple total o parcialmente con la entrega objeto del contrato, o lo realiza fuera del plazo pactado a la alcaldía de Ibagué.	Incumplimiento del objeto contractual.	2	4	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Verificación de las cantidades y calidad de los bienes, antes de efectuar los pago	[1]	[1]	[2]	[Bajo]	[No]	[Supervisor]	[A partir de la adjudicación del Contrato]	[Hasta la terminación del Contrato]	Verificar al momento de la entrega de los bienes que las cantidades y calidades suministradas correspondan a las establecidas en la invitación.	Una vez, al momento de la entrega de los bienes.
2	Específicos	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato.	2	4	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio	[1]	[2]	[3]	[Bajo]	[NO]	[Contratista]	[A partir de la adjudicación del Contrato]	[Hasta la terminación del Contrato]	Verificando el servicio	Periódico con los servicios prestados
3	General	Interno	Planeacion	Operacional	Se presenta cuando el presupuesto planificado no corresponde al valor real contrato a realizar.	Imposibilidad para que se presenten oferentes y puede generar la declaratoria de desierta del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Se debe efectuar un estudio de mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor del contrato a realizar.	1	1	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Área Técnica que	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificacion.	Finalizada la etapa de planeación.
4	General	Externo	Selección	Tecnologicos	Cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad	ETAPA PLANEACION: Elaboración de un cronograma con plazos que permitan tener movilidad en caso de fallas del SECOP II.	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Grupo de contratos	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa Precontractual	Registro en la lista de verificacion.	Finalizada la etapa de selección.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Porcentaje	Vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b)el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c)los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Son ejemplos de eventos que pueden dar lugar a afectar este amparo la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Cinco (5) % del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	Vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual: Tiene como objetivo principal, cubrir los daños y perjuicios que el asegurado cause en los bienes (daños materiales) o la salud (daños personales) de un tercero.	Correspondiente a 200 SMLMV	Vigencia durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En la modalidad de Selección de mínima cuantía se da cumplimiento al Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, limitando este proceso de contratación de **CARÁCTER TERRITORIAL** con domicilio en el Municipio de Ibagué, lo anterior para apoyar a las pequeñas empresas del Departamento.

Dado en Ibagué, en el mes de MAYO del 2023

JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO
ORDENADORA DEL GASTO

HUMBERTO ORJUELA ROZO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO
SUPERVISOR

Componente jurídico: Adriana Marcela Arteaga Burgos- Abogada Contratista SAGR